



NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO - 285 - En la ca-
becera del Circuito de Notaría de Nariño, Departamen-
to de Antioquia, República de Colombia, a los ocho
(8) días del mes de Noviembre de mil novecientos -
sesenta y cuatro (1964), ante mí, IISNTE DE LOS -
RIOS DE ZULUAGA, Notario Público Principal del Cir-

cuito y en presencia de los testigos instrumentales señores Félix Enrique
Otálvaro Cárdenas y Ramón E. Londoño Naranjo, varones, mayores de edad, ve-
cinos de Nariño, cedulados respectivamente bajo los números 694.522 y 696-
122, quienes legalmente son aptos para testificar en el presente caso, com-
pareció el señor RODOLFO GRISALES LOPEZ, varón, mayor de edad, vecino de -
Nariño, cedula en el mismo bajo el Nro 694.088, con libreta Militar Nro -
549.978 del Distrito Nro 22, a quien conozco, y manifestó: PRIMERO: Que -
vende al señor JESUS MARIAS ESQUIVELA, varón, mayor de cincuenta años, -
vecino de Nariño, cedula en el mismo bajo el Nro 695.816, a quien igual-
mente conozco, a saber: Un lote de terreno que fué adquirido por el ven-
dedor en dos lotes mas pequeños pero que en este instrumento quedan resumi-
dos en uno solo, con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, ser-
vidumbres activas y pasivas, usos y costumbres que hoy tiene, con semente-
ras de café, caña, plátano, dos casas construidas de bahareques y cubier-
tas con tejas de barro, con una superficie aproximada de seis (6) hectáreas,
situada en el paraje de "UVITAL" de este Municipio, conocido con el nombre
de "EL JAZMÍN", demarcado por los siguientes linderos: ### De un mojón de
piedra que está en el camino de "El Jazmín", lindero con Dolores Ruiz, si-
guiendo de travesía por el mismo camino, hasta una cañada; quebrada arriba,
lindero con Remigio Londoño, hasta un mojón de piedra que hay al pié de -
una puerta de golpe; se sigue por otro camino, lindero con el comprador, -
hasta salir al mismo camino de "El Jazmín"; siguiendo de travesía, por el -
mismo camino, lindero con Remigio Londoño, hasta un mojón de piedra que es-
tá al borde de un barranco; se sigue cuchilla abajo, lindero con el compra-
der, hasta una quebrada; quebrada abajo, hasta un amagamiento; amagamiento
arriba, hasta un zanjón que desprende del camino del "Jazmín"; y zanjón a-
rriba, al mojón, punto de partida. ### SEGUNDO: Que adquirió lo que vende de

la siguiente manera: Per compra de una parte a Juan Crisósetome Herrera, -
per medio de la escritura Nre 44 de fecha 5 de febrero de 1.955 otorgada en
esta Notaría, cuya copia se tuvo a la vista registrada en Sensén el 15 de -
los mismos mes y año en el libro 12, tomo 31, folio 234, partida Nre 166;
matrícula 3620, tomo 15, folio 62; y per compra de otra parte a Marco A. -
Hidalgo, per medio de la escritura Nre 18 de fecha 15 del mes de Enero de -
1.961 otorgada en esta Notaría, cuya copia se tuvo a la vista registrada en
Sensén el 23 de Mayo del mismo año en el libro 12, tomo 42, folio 337, par-
tida Nre 600; matrícula 1725, tomo 32, folio 230.- TERCERO: Que a ninguna -
otra persona ha enajenado ni vendido el inmueble descrito, el cual se halla
libre de censo, hipoteca, embargo judicial, condiciones resolutorias y cual-
quiera otro gravámen.- CUARTO: Que se obliga al saneamiento de lo vendido -
en todo tiempo, bien sea per evicción o ya per vicios redhibitorios, confor-
me a la Ley.- QUINTO: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTICINCO
MIL PESOS (\$ 25.000.00) moneda legal Colombiana, los que queda a deber en
su totalidad el comprador, para pagarles en centados de DOCE MIL QUINIENTOS
PESOS (\$ 12.500.00) moneda legal, dando el primer centado el 15 de Septiem-
bre de 1.965, y el segundo el 15 de Septiembre de 1.966, sin interés de -
ninguna naturaleza y garantizando su pago en la hipoteca de que mas ade-
lante se hablará.- SEXTO: Que desde esta misma fecha hace la entrega real
y material del inmueble vendido, quedando su comprador en posesión legal -
de él con todas las acciones y derechos consiguientes.- Presente el señor
Jesús María Oserie Nieto de las condiciones civiles conocidas, manifestó:
PRIMERO: Que acepta la presente escritura en la forma y términos en que -
está redactada, per hallarla a su entera satisfacción.- SEGUNDO: Que para
garantizar el pago del capital que queda a deber, o sea la suma de VEINTI-
CINCO MIL PESOS (\$ 25.000.00) moneda legal, además de comprometer su res-
ponsabilidad personal, per medio de este instrumento constituye HIPOTECA -
DE PRIMER GRADO en favor de su acreedor señor RODOLFO GRISALES LOPEZ sobre
el mismo inmueble que adquiere per esta escritura y per su misma ubicación,
composición y linderos claramente determinados en la cláusula primera con-
tados los efectos señalados per la Ley.- Se pagaren los derechos fiscales
y los otorgantes acreditaron estar a paz y salvo con la Nación y el Muni-



cipio, según boletas que se adhieren al protocolo - para insertarlas en las copias que se expidan.- Los otorgantes no son parientes.- Presentes los otorgantes per ante los testigos dichos, se les leyó esta escritura y una vez advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la aceptan, a-

prueban y firman per ante mí el Notario que doy Fé.- Derechos de protocolo, una copia y participación a la Superintendencia \$ 65.00.- Ley 12 de 1.962.-
 ----- (fdes) RODOLFO GRISALES.----- JESUS MARIA OSORIO.----- FELIX ENRIQUE OTALVARO.----- RAMON EMILIO LONDOÑO N.----- IRENE DE ZULUAGA Notario.----- RENTAS DEPARTAMENTALES.- ADMINISTRACION.- RECIBO DE CAJA Nro 414.806.- Per \$ 250.00.- Nariño 7 de Noviembre de 1.964.- Recibido de Rodolfo Grisales la suma de descientes cincuenta pesos per concepto de venta en \$ 25.000.00 El Administrador (fde) - Firma ilegible. Hay un sello.----- Municipio de Nariño, Tesorería de Rentas.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nro - 085.07.- Nariño 7 de Noviembre de 1.964.- El suscribe Taserere de Rentas y Caminos, CERTIFICA: Que el señor Rodolfo Grisales López, cédula de ciudadanía Nro 694.088 de Nariño vecino de Nariño se encuentra a paz y salve con el Tesere Municipal per todo concepto hasta hoy. (fde) Alberto Ríos A. Taserere. Hay un sello.----- "Oficina Departamental de Catastro.- CERTIFICADO CATASTRAL Nro 00265.- Corresponde al paz y salve Nro 8507.- El suscribe Taserere de Rentas Municipales de Nariño Ant., CERTIFICA: Que Grisales López Rodolfo, cédula Nro 694.088 de Nariño aparece inscrito en el Catastro vigente del Municipio de Nariño como propietario del los siguientes predios: Nros de los predios: 2390 y 863; Corregimiento 6 vereda: Uvital y El Jazmín; nombre de las fincas o direcciones urbanas: -----; superficies: 3 hects. y 5 cuadras; avalúes \$ 3.800.00 y 5.000.00 vigentes desde 1.956 y 1.962, los cuales según declaración hecha ante el - suscribe per el interesado serán enajenados a Osorio Nieto Jesús María y cédula Nro 695.816 de Nariño en VENTA TOTAL.- NOTA: Manifiestan vendedor y comprador que los dos predios anotados están a lindes y per lo mismo componen un solo globo de terreno.- Expedido en Nariño Ant. a 7 de Noviembre

de 1.964.- (fdo) Alberto Ríos A. Taserere de Rentas Municipales.- Hay un -
sello de la Tasereria.-

Es SEGUNDA y fid copia que se expide el mismo día de la primera, en des -
hejas útiles y se destina para el señor JESUS MARIA OSORIO NIETO.-

Nariño Ant., Noviembre 10 de 1.964

El Notario,

Lucas de Linares

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 027.455 y 0.27.456

Expedido el 6 de Noviembre de 1964

por la Administración y Recaudación de Impuestos

Nacionales de Nariño Ant.

A Rodolfo Grisales L y Jesús Ma. Osorio

C. de C. No. 694.088 y de Nariño ambas.- 695.316

Válido hasta el 31 de Diciembre de 1964



OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCUITO

Sesión 4 de diciembre de 1964

Inscripción en el Libro A Tomo 47

Folio 93 Partida No. 1351

Matrícula 90 Tomo 21 Folio 90

Inscripción 10

L. Cadena